

BASES DE LA PROMOCIÓN "VIAJE AL SHOT SHOW DE LAS VEGAS CON GAMO OUTDOOR"
--

I. OBJETO Y RESPONSABLE DE LA PROMOCIÓN

El objeto de esta promoción denominada "Viaje al Shot Show de Las Vegas con Gamo Outdoor" es premiar la fidelidad y esfuerzo en el cumplimiento de los objetivos comerciales fijados a los clientes profesionales (B2B) de la sociedad GAMO OUTDOOR, S.L.U., domiciliada en 08830-Sant Boi de Llobregat, Barcelona, Carretera Santa Creu de Calafell nº 43, y provista de NIF número B85225282.

II. ÁMBITO Y PARTICIPANTES

Esta promoción va dirigida a los clientes profesionales (B2B), tanto personas físicas como jurídicas, domiciliados en España y Portugal de GAMO OUTDOOR, S.L.U. que, durante el periodo de la promoción, cumplan el objetivo de compra completo fijado por GAMO OUTDOOR, S.L.U., que les ha sido comunicado por escrito de forma personalizada.

No podrán participar en la promoción los empleados de GAMO OUTDOOR, S.L.U. o de sus sociedades dependientes, ni aquellas personas que hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de la promoción, así como ninguno de los familiares de cualquiera de los colectivos anteriores en primer grado de consanguinidad o afinidad.

III. DURACIÓN

La promoción será válida durante el periodo comprendido entre el día 1 de octubre de 2026 a las 00:00 horas y el día 15 de diciembre de 2026 a las 23:59 horas.

IV. PREMIO

El premio de la promoción consiste en un viaje para dos (2) personas a la ciudad de Las Vegas (Nevada, Estados Unidos de América), que incluye los siguientes conceptos:

- Billetes de avión de ida y vuelta en clase turista para dos (2) personas.
- Alojamiento en hotel en régimen de sólo alojamiento durante siete (7) noches, coincidiendo algunas de estas noches con los días de celebración del Shot Show 2027, para dos (2) personas, en una (1) habitación doble.
- Dos (2) entradas oficiales para dos (2) personas para acceder al Shot Show 2027 en Las Vegas durante la celebración del mismo.

Los desplazamientos quedan sujetos a las siguientes condiciones:

- Punto de salida y transporte nacional: La salida oficial de los vuelos internacionales se realizará desde el Aeropuerto de Adolfo Suárez Madrid-Barajas.
GAMO OUTDOOR, S.L.U. se hará cargo de los gastos de transporte necesarios para el desplazamiento del ganador y su acompañante desde su localidad de residencia en España o Portugal hasta el Aeropuerto de Adolfo Suárez Madrid-Barajas, y su correspondiente retorno al finalizar el viaje.
- Modificaciones operativas: Las fechas exactas del viaje, así como los aeropuertos de escala, llegada o salida, quedan estrictamente sujetos a cambios por disponibilidad con las aerolíneas o incidencias operativas ajenas a GAMO OUTDOOR, S.L.U.
GAMO OUTDOOR, S.L.U. informará al ganador con la mayor antelación posible ante cualquier modificación necesaria.

El valor total del premio de la promoción es de 8.000 euros (ocho mil euros) aproximadamente, no haciéndose cargo GAMO OUTDOOR, S.L.U. de ningún otro gasto que exceda el importe total antecitado.

El premio no incluye los siguientes conceptos:

- Cualquier gasto personal.
- Cualquier gasto no mencionado anteriormente.
- Seguro de viaje.

La fecha de inicio del viaje será determinada por GAMO OUTDOOR, S.L.U. con la limitación temporal de que el viaje deberá realizarse para poder asistir al Shot Show 2027, que se celebra entre los días 19 de enero de 2027 y 22 de enero de 2027, quedado sujeto siempre a que las circunstancias y las restricciones sanitarias y de movilidad internacionales lo permitan.

El premio mencionado no podrá ser canjeado por metálico ni ser objeto de cambio, alteración o compensación, ni cambio de ganador, salvo por causas de fuerza mayor, entre otras, las restricciones sanitarias y de movilidad internacionales.

GAMO OUTDOOR, S.L.U., por motivos organizativos, se reserva el derecho de sustituir el premio indicado por otro de semejantes características y valor.

V. MECÁNICA

La mecánica para participar en el sorteo del premio de la presente promoción se describe a continuación:

- Objetivo de facturación: Cada cliente participante dispondrá de un objetivo de facturación asignado e individualizado, indicado en su comunicación personalizada por escrito remitida por GAMO OUTDOOR, S.L.U.
- Condición indispensable: La participación en el sorteo está estrictamente supeditada al cumplimiento íntegro del objetivo de facturación asignado dentro del periodo

establecido, es decir, desde el día 1 de octubre de 2026 a las 00:00 horas hasta el día 15 de diciembre de 2026 a las 23:59 horas.

- Obtención de participaciones (tickets): Por cada tramo de mil euros (1.000€) facturados y cumplidos, el participante recibirá una participación (ticket) numerada. A título de ejemplo, si el objetivo fijado es de diez mil euros (10.000€), el participante irá recibiendo una participación (ticket) por cada mil euros (1.000€) que alcance y, si al final del periodo de participación ha conseguido cumplir el objetivo fijado de diez mil euros (10.000€), las participaciones (tickets) serán válidas para la participación en el sorteo.
- Invalidez por incumplimiento: Si el objetivo de facturación no se cumple en su totalidad a fecha 15 de diciembre de 2026, las participaciones (tickets) acumuladas que hubiera recibido el participante durante el periodo de participación, no tendrán validez alguna y quedarán automáticamente anuladas y descartadas, no siendo objeto de participación en el sorteo final.
- Celebración del sorteo y comunicación del participante ganador: El sorteo del ganador de la presente promoción se celebrará en las oficinas de GAMO OUTDOOR, S.L.U. el día 21 de diciembre de 2026 y será retransmitido (*streaming*). Se extraerá un número que corresponderá al número de participación (ticket) ganador y cuatro (4) números adicionales correspondientes a los números de participaciones (tickets) suplentes, que sustituirán al premiado inicialmente en caso de que no cumpla con las condiciones establecidas en estas Bases legales para la recepción del premio.

GAMO OUTDOOR, S.L.U. contactará con el participante ganador en el plazo de diez (10) días desde la fecha de celebración del sorteo mediante correo electrónico y/o teléfono.

El participante ganador deberá remitir una fotografía de la participación (ticket) numerada ganadora a GAMO OUTDOOR, S.L.U. por correo electrónico anticipadamente y por correo postal certificado la participación (ticket) numerada ganadora original.

Una vez GAMO OUTDOOR, S.L.U. haya verificado la participación (ticket) numerada ganadora y ésta sea conforme, procederá a la entrega del premio al participante ganador.

En el supuesto de que el participante ganador no cumpla las condiciones establecidas en estas Bases legales, no se pueda contactar con el mismo o renuncie al premio, se contactará con los suplentes. Si no es posible contactar ni con el ganador ni con los suplentes, el premio podrá quedar desierto.

VI. ELEMENTOS DE PUBLICIDAD

La comunicación de la promoción a los participantes se realizará mediante comunicación del equipo comercial de GAMO OUTDOOR, S.L.U., así como por correo electrónico.

VII. MODIFICACIÓN DE LA PROMOCIÓN Y DE LAS BASES

GAMO OUTDOOR, S.L.U. se reserva, por motivos organizativos, el derecho a prolongar, modificar, recortar o anular la promoción y que hiciese imposible seguir con la misma conforme a las disposiciones de estas Bases.

En ningún caso, GAMO OUTDOOR, S.L.U. podrá ser considerada responsable en caso de que la promoción tuviese que ser retrasada, modificada, acortada o anulada si las circunstancias lo justifican, y siempre que no se hubieran perjudicado los derechos adquiridos por los participantes.

VIII. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y OTRAS CONSIDERACIONES

La mera participación en la presente promoción supone la aceptación de las presentes Bases.

El participante acepta la mecánica del sorteo y renuncia a reclamar contra el resultado.

Esta promoción se rige por la legislación española vigente y por las presentes Bases.

GAMO OUTDOOR, S.L.U. queda eximida de toda obligación o compensación con los participantes, si por causa de fuerza mayor o imperativo legal hubiera de ser anulada o suspendida la presente promoción, situación que se pondría en conocimiento de los participantes.

GAMO OUTDOOR, S.L.U. se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente promoción.

GAMO OUTDOOR, S.L.U. no se responsabiliza del uso del premio que realice el ganador. Será responsabilidad del participante premiado la contratación y coste del seguro de viaje, que incluya, entre sus coberturas, la responsabilidad civil.

Las presentes Bases se interpretarán conforme a la ley española.

Para todo lo relativo a interpretación, cumplimiento y ejecución de las presentes Bases, GAMO OUTDOOR, S.L.U. y los participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o privilegio que pudiera corresponderles, se someten de modo formal a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Barcelona.

IX. INFORMACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE: GAMO OUTDOOR, S.L.U. (B85225282) – Carretera Santa Creu de Calafell, 43, 08830 de Sant Boi de Llobregat (Barcelona) – arco@gamo.com.

FINALIDADES:

- Organización y gestión del sorteo o concurso.
- En caso de ser ganador:

- Notificación del premio por medios electrónicos.
- Comunicación de los datos personales necesarios del ganador y de su acompañante a la agencia viajes.
- Verificación de la identidad del ganador y de su acompañante.
- En caso de aceptación mediante autorización expresa, el uso y publicación de su imagen (fotográfica) en la página web y/o redes sociales de GAMO OUTDOOR, S.L.U., con carácter gratuito, para promocionar la entidad y sus servicios.

LEGITIMACIÓN:

- Participación en el sorteo.
- En su caso, consentimiento expreso del interesado en la publicación de su imagen.

DESTINATARIOS: Sus datos son confidenciales, serán utilizados exclusivamente para las finalidades indicadas y no se cederán a terceros, salvo que exista obligación legal y, en los siguientes supuestos:

- Los datos del ganador se cederán a la agencia de viajes para la gestión y contratación del viaje.

CONSERVACIÓN:

- Mientras dure el sorteo y, finalizado éste, durante el tiempo previsto legalmente para atender eventuales responsabilidades.
- Imágenes: Mientras estén publicadas en los medios indicados y sirvan a la finalidad de promoción.

DERECHOS: Puede retirar su consentimiento y/o ejercer su derecho de acceso, rectificación y supresión de sus datos personales y/o de limitación u oposición a su tratamiento en cualquier momento, dirigiéndose a los datos del responsable. En caso de divergencias, puede presentar una reclamación ante la Agencia de Protección de Datos (www.aepd.es).

X. OBLIGACIONES FISCALES

El premio de este sorteo está sujeto a una retención del 19 por ciento de su valor a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto de Sociedades del ganador. El importe de la retención resultará de aplicar el 19 por ciento al resultado de incrementar en un 20 por ciento el valor del premio. GAMO OUTDOOR, S.L.U. será el responsable de ingresar el importe resultante a cuenta del participante ganador y de entregarle el correspondiente certificado. Es responsabilidad exclusiva del participante ganador declarar como ingreso el importe del premio.

La presente promoción se regirá por la legislación vigente en España.

XI. DEPÓSITO NOTARIAL DE LAS BASES

Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas ante notario, cuyos datos son los siguientes: Notaría Juan José Tamargo Barguñó, Plaza Catalunya, 7, 08830 Sant Boi de Llobregat, Barcelona.

